

REVISTA JUDICIAL

C6

ANCHILQUIN SERRANO
JUIICIO DE DIVORCIO No.
1397-2008-PA.
ART. 110, CAUSAL 11ava, INC
2° DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No.
223
ABOGADA DEFENSORA DRA.
ROSA CASTILLO.
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LOS CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 18 de Febrero del
2009, a las 11h41.-VISTOS:
La demanda formulada y su
complemento es clara precisa
y reúne los requisitos de Ley,
en consecuencia se admite
el trámite Verbal Sumario.
Atento el juramento expresa-
do por la actora DRA. BLANCA
ROSA CASTILLO VELASCO
en calidad de Procuradora
Judicial de la señora
GRACIELA TIPAN BORJA, y
lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
vigente, cítese al demanda-
do señor LUIS ALFONSO
ANCHILQUIN SERRANO
por la prensa, en uno de los
periódicos de mayor circula-
ción que se editan en esta
ciudad de Quito; y, en la
forma establecida en el Art.
119 del Código Civil, para lo
cual confírase el extracto
correspondiente. Con la insi-
nuación de curador ad-litem,
oigase al señor Agente Fiscal
de lo Penal de Pichincha.-
Téngase en cuenta el casille-
ro judicial señalado.- CÍTESE
Y NOTIFIQUESE.-CÍTESE Y
NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván
Cevallos Zambrano.- JUEZ.
Lo que comunico a usted
para los fines legales consi-
guientes, previéndole de la

a las diecisiete horas con
cuarenta y dos minutos en
el cual la actora a declarado
bajo juramento, descono-
cer el domicilio y residencia
del señor LUIS CRISTOBAL
TOBAR REYNA. CÍTESE con
el contenido de la demanda y
esta providencia al señor LUIS
CRISTOBAL TOBAR REYNA
por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación
a nivel nacional, por (3) tres
veces en fechas distintas,
conforme dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, si contados los veinte
días posteriores al día siguien-
te de la última publicación, el
demandado no señalare casil-
lero judicial, se sustanciará
la causa en rebeldía. Téngase
en cuenta la casilla Judicial
de la señora - NOTIFIQUESE.-
Dr. José María Durán Ponce,
Juez -
Lo que comunico para los
fines de ley,
Atentamente
DR. DIEGO ANGEL CAMACHO
CHAVEZ
SECRETARIO JUEZ
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
Hay firma y sello
AC/68048/tf

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL
SEÑOR ROBERTO LEONARDO
BUSTAMANTE PONCE
EXTRACTO
CAUSA: SUSPENSIÓN
PATRIA POTESTAD
No DE JUICIO:
408-2009 ES.

ACTORA: MARIA RAQUEL
JARA LEON
DEMANDADO:
ROBERTO LEONARDO
BUSTAMANTE PONCE
JUEZA: DRA. CECILIA
ACEVEDO PALACIO
JUEZA QUINTA DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA

No aguardemos,
para arrepentirnos, a que
nuestras faltas nos hayan castigado.

LANGRE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.

Se comunica al público que MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A. reformó y codificó los estatutos sociales por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 11 de mayo del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002379 de 12 de junio de 2009

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma, entre otros, los artículos Segundo y Décimo Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: El objeto social de la compañía será principalmente: a) La compra venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y permuta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de vehículos a motor, nuevos o usados, motores, equipos y maquinarias industriales y agrícolas..."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Compañía será administrada por el Presidente y por el Gerente General, quienes la representarán legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual..."

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de junio de 2009

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/72291/icc

29 de Mayo del 2009. Las
14h46.-VISTOS: En virtud del
sorteo realizado avoco cono-
cimiento de la presente causa
Dr. Juan Carlos Huilca en mi
calidad de Juez Suplente
de este juzgado, encargado
mediante acción de personal
No. 666.00.000 de fecha 10

SECRETARIO JNA-2
Hay firma y sello.
AC/68026/tf

R del E
JUZGADO DÉCIMO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

Quito.- Agréguese los docu-
mentos presentados.- Téngase
en cuenta el casillero judicial
Nro. 050 señalado por el
Abogado Marco Tinintana, así
como la autorización confe-
rida al mencionado profesio-
nal.- Hecho convocase a las

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVILIMA AIRES TRATADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que SERVILIMA AIRES TRATADOS CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 320,00, reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2008 y 4 de mayo de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.2450 de 16 JUN. 2009

En virtud de las referidas escrituras públicas, se reforma el artículo quinto del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO QUINTO, DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital está dividido en cuatrocientas participaciones (400) iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 16 JUN. 2009

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURÍDICO

AR/72291/icc